

ESCRITURA No. 244 /2012 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPAÑÍA PARBRANE S.A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los CUATRO días del mes de MAYO del año DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de este Cantón, comparece: La compañía PARBRANE S.A. de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por la señora ANA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ DE ORTIZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Abogada, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal, conforme declara acreditarlo con la copia certificada del nombramiento conferido a su favor, y quien declara, además, obrar debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veinticuatro de abril del dos mil doce, cuyas copias del acta y del nombramiento se agrega a la presente. La compareciente declara ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identificación personal, bien instruida sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma del Estatuto Social, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por



la cual conste la modificación de objeto social y consecuente reforma del estatuto social de la compañía **PARBRANE S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la abogada **ANA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ DE ORTIZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PARBRANE S.A.**, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se incorpora a este instrumento como documento habilitante, funcionaria que además ha sido debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día veinticuatro de abril del año dos mil doce.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno: La compañía **PARBRANE S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el primero de septiembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticinco de noviembre del dos mil once. **Dos punto dos:** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de **PARBRANE S.A.**, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil doce, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la compañía, que se encontraban presentes, modificar el objeto social de la empresa, de tal forma que queden en él solamente las actividades que realmente esté realizando o vaya a ejecutar a futuro y, como consecuencia de lo anterior, acordaron también reformar el estatuto social en su artículo tercero, tal como consta del acta levantada, cuya copia debidamente certificada se incorpora a la

NOTARIA MURRIETA WILSON
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
Guayaquil, Marzo 21 del 2012
Señorita:
AB. ANA MARIA PEREZ ORDOÑEZ
Ciudad CANTON GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la compañía denominada **PARBRANE S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL**, por el lapso estatutario de cinco años. Reemplaza usted a la señorita Gina Maria Cobeña Rosales, quien renunció al cargo de Gerente General.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **PARBRANE S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 01 de Septiembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de Noviembre del 2011.

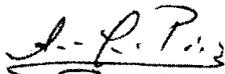
Atentamente,



YONY DANIEL SOSA CABEZA

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PARBRANE S.A.

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARBRANE S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.-
Guayaquil, 21 de Marzo del 2012.



AB. ANA MARIA PEREZ ORDOÑEZ

Gerente General
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.090483685-5

Expediente No.:143438

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.173
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía PARBRANE S.A., a favor de ANA MARIA PEREZ ORDOÑEZ, de fojas 30.226 a 30.227, Registro Mercantil número 5.096. 2.- Se tomo nota de este Nominamiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 17173



ERREN ROEA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$8,00

REVISADO POR

Nº 210744

REP 12/07/12

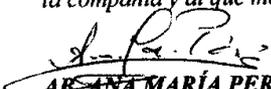
4

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PARBRANE S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce, a las doce horas, en el local ubicado en las calles Boyacá, número mil trescientos trece, y Vélez, segundo piso, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía PARBRANE S.A., señores: Daniel Keith Young, propietario de setecientos noventa y nueve acciones; y, Ab. Enid Estela Valarezo Ríos, propietaria de una acción. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en el veinticinco por ciento de su valor nominal, asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: **Modificación del objeto social de la compañía y consecuente reforma de su estatuto social.** Preside la sesión, como Presidente ad hoc designado por la sala, el señor Daniel Keith Young y actúa como secretaria, la Gerente General de la misma, Ab. Ana María Pérez de Ortiz. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con el punto a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la Secretaria en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por ella y por el Presidente y siendo las doce horas veinte minutos, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente dispone que por Secretaria se de lectura al único punto del orden del día. **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.** Toma la palabra la Gerente General, Ab. Ana María Pérez, y explica que la compañía requiere modificar su objeto social circunscribiéndolo a las actividades que realmente realiza o vaya a realizar a futuro. Agrega que para mayor conocimiento de los presentes, les ha repartido un borrador en el que consta el artículo tercero del estatuto social reformado, cuyo nuevo texto será el siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: **Uno)** La actividad agrícola en general; la siembra, cosecha y comercialización interna y externa, exportación e importación de productos agrícolas, tales como: granos, flores, frutas tropicales y no

tropicales; así como también a la industrialización de estos productos; **Uno.uno)** Importación, exportación de insumos para la agricultura y las industrias de jugos cítricos, naturales y artificiales, comercialización de productos de consumo masivo; **Uno.dos)** Elaboración de todo tipo de programas relacionados con la actividad agrícola; **Uno.tres)** Levantamiento topográfico, nivelación, elaboración y ejecución de proyectos en la actividad agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos. **Dos)** La actividad pecuaria en general, la inseminación, cría, industrialización y comercialización interna y externa de todos sus productos y derivados. **Tres)** Desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, comercialización nacional e internacional. **Cuatro)** La construcción, directamente o mediante la contratación de terceros, de centros de acopio, centros comerciales, locales individuales, carreteras, puentes, y, en general, inmuebles; y, **Cinco)** La fiscalización de todo tipo de proyectos de construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender, administrar, gravar, transferir, adquirir, arrendar o subarrendar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, todo tipo de bienes, adquirir acciones, participaciones, cuotas y derechos de sociedades constituidas o por constituirse, constituir fideicomisos mercantiles o adherirse a fideicomisos constituidos y realizar, en general, todos aquellos actos y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, y que se relacionen con su objeto social.”.- Terminada la lectura los accionistas intercambian criterios y, luego de ello, se recepta la votación que arroja que los presentes aprueban por unanimidad la reforma propuesta y autorizan, también por unanimidad a la Ab. Ana María Pérez de Ortiz, Gerente General y representante legal de la compañía, a suscribir la respectiva escritura pública de cambio de objeto social y reforma del estatuto social, y realizar las gestiones que este trámite requiera. Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes. *f) Daniel Keith Young, accionista y Presidente ad-hoc; f) Enid Estela Valarezo Ríos, accionista; y, Ab. Ana María Pérez de Ortiz, Gerente General – Secretaria.-*

Certifico: *Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso necesario.*


AB. ANA MARÍA PÉREZ DE ORTIZ

presente escritura pública. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, yo, **AB. ANA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ DE ORTIZ**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PARBRANE S.A.** y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil doce, declaro: a) Que se ha modificado el objeto social de mi representada; y, b) Que como consecuencia de lo indicado en el apartado precedente, se ha reformado el estatuto social de la empresa en su artículo tercero, artículo cuyo texto consta de la respectiva Acta de Junta General de veinticuatro de abril de dos mil doce.

DECLARACIÓN JURADA: La abogada **ANA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ DE ORTIZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía **PARBRANE S.A.**, declara libre y voluntariamente, bajo su fe y solemnidad del juramento, que su representada, compañía **PARBRANE S.A.**, no tiene suscrito ningún contrato con el Estado Ecuatoriano ni con las Instituciones que lo conforman. Cumpla usted, señora Notaria, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Ana María Pérez de Ortiz, Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil ochocientos setenta y siete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan agregados al registro, como documentos habilitantes, la copia certificada del nombramiento otorgado por la compañía **PARBRANE S.A.** a favor de la señora **ABOGADA ANA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ DE ORTIZ**; y, la copia certificada del



Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
compañía **PARBRANE S.A.** celebrada el día veinticuatro de
abril del dos mil doce.- La compareciente me presentó sus
respectivos documentos de identificación personal. Leída que
le fue la presente escritura de principio a fin y en alta
voz, por mí, la Notaria, a la otorgante, ésta la aprobó en
todas y cada una de sus partés, se afirmó y ratificó y firma
en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy
fe.-

D. PARBRANE S.A.

R.U.C.0992740612001

ANA MARÍA PEREZ ORDÓÑEZ DE ORTIZ

GERENTE GENERAL

C.C. 090483685-5 C.V. 378-0304

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este
Q U I N T O - -TESTIMONIO, en CINCO- - - - -
- - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello
y firmo en Guayaquil, a 4 de mayo de 2012.-



Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PARBRANE S.A., celebrada el UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0002848, suscrita el CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, POR LA ABOGADA NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES .- GUAYAQUIL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-




Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARBRANE S. A., celebrada en esta Notaría, el cuatro de mayo del año dos mil doce, tomé nota de la Resolución Número SC-IJ-DJC-G-UNO DOS CERO CERO CERO DOS OCHO CUATRO OCHO, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, mediante la cual, la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, aprobó el contenido del presente testimonio.-
Guayaquil, veintiuno de junio del año dos mil doce.-

Dirección Nacional
Registro Mercantil



Dra. Katia Murrieta Wong
Dra. Katia
NOTARIA PUBLICA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.203
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0002848, dictada el 4 de junio del 2012, por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **PARBRANE S.A.**, de fojas 67.330 a 67.342, Registro Mercantil número 11.800. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 33203



Guayaquil, 09 de julio de 2012

\$22.00

REVISADO POR:



Od

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 302283

MIP-FOM-02